



Resolución Directoral Regional

Nº <u>0009</u> -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, # 5 ENE. 2024

VISTO, el Expediente N° 019-2024660671, que contiene el Memorando N° 007-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 03 de enero de 2024, sobre ampliación de encargatura de Director General del IESPP "De Uchiza" de Uchiza, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública":

Que, mediante la Ley N° 31653, se modificó el artículo 32 de la Ley N° 30512 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, en atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario encargar





Resolución Directoral Regional

Nº <u>0009</u> -2024-GRSM/DRE

temporalmente el puesto de director general de la IESPP "De Uchiza", hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2024, a efectos de no configurar una doble percepción;

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 000183-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, brinda las orientaciones sobre el proceso de encargatura de Director General en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas, indicando que: "La DRE/GRE encargan temporalmente; mediante resolución, a docente nombrados, el puesto de director general y los puesto de gestión pedagógicas de los IESP/EESP de su jurisdicción, en tanto se lleve a cabo el proceso de encargatura y se tenga a un ganador que cubra el encargo, conforme el procedimiento establecido en la norma, así mimo el docente nombrado encargado temporalmente no debe esta incurso en algún impedimento previsto en el numeral 5.1.9 de la Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU";

Que, con Informe N° 26-2023-GRSM-DRE/DGP, el especialista de Educación Superior, sugiere emitir las resoluciones de encargo de directores generales de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la Región San Martín, para el periodo lectivo 2004; por lo que con Memorando N° 007-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución de ampliación de encargo temporal del personal indicado en la parte resolutiva, con vigencia del 01/01/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a don SABINO VELASQUEZ PEREZ, identificado con DNI Nº 01187066, con vigencia del 01 de enero de 2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular, la ampliación de encargatura temporal de funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "De Uchiza".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección











Resolución Directoral Regional

Nº __0009_ -2024-GRSM/DRE

Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados

de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese y comuniquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rongifo Huamán Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba,

SMP/GRR.HH APC. 040124

0 5 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares